



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2024-2161 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A PYMES PARA APOYAR A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE NUESTRAS EMPRESAS Y A LOS SECTORES EMPRESARIALES CONSIDERADOS ESTRATÉGICOS PARA ALCALA LA REAL (EXPTE. GESTIONA 4047/2024)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2024-2161 de 30 de julio de 2024, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de la subvención las PYMES:

- a) Personas físicas.
- b) Personas jurídicas.

Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Alcalá la Real
- 2. Que estén dadas de alta en una actividad empresarial o profesional dentro del municipio de Alcalá la Real.
- 3. Las empresas deberán contar, en su caso, con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, (Declaración Responsable).

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica.

Quedan EXCLUIDAS como beneficiarias: a) Las entidades de capital público y las administraciones públicas. b) Las asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Finalidad

Estar subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, tienen por objeto fomentar la expansión de nuestras empresas en los mercados internacionales, con el fin de potenciar su crecimiento y competitividad a nivel global. Esta iniciativa busca fortalecer la presencia de nuestras compañías en el ámbito internacional, facilitando su acceso y consolidación en mercados exteriores.

Asimismo, se persigue el desarrollo de los sectores empresariales estratégicos para Alcalá la Real, promoviendo acciones específicas que abarquen diversas áreas y que contribuyan al crecimiento integral de dichos sectores. Este enfoque integral busca impulsar la economía local, generando sinergias que beneficien tanto a las empresas como al entorno empresarial en su conjunto.

Tercero. Bases Reguladoras





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real:

<https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/6WWE9JFMRHSL5AH4X2PR5943P/6> en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 433 479, denominada subvenciones a empresas privadas del Presupuesto de Gasto de 2024 siendo la cuantía máxima de 20.000,00 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, **hasta el día 30 de septiembre de 2024**, inclusive, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad en su caso, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en las bases.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

